

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

000204

RESOLUCIÓN DIRECTORAL UGEL 09-H N°.....

ÁREA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Hualmay, **02 FEB 2024**

Visto el Memorando N° 078-2024-DPSIII-UGEL-09-H, Expediente N° 5080557 – Documento N° 3105388 y, demás actuados adjuntos, en un total de (03) folios útiles; y

CONSIDERANDO:

Que, es política del estado apoyar la Gestión de las Entidades Públicas en el Sector Educación, así mismo dentro de la función institucional que le compete a la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL N° 09 – Huaura, es garantizar y efectuar un servicio educativo de calidad en aplicación de las normas vigentes;

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial, determina que los profesores que se desempeñan en las áreas señaladas, que transgredan los principios, deberes, obligaciones y prohibiciones, incurren en responsabilidad del servidor o funcionario, las que se aplican con observancia de las garantías constitucionales del debido proceso, asimismo el numeral 91.1 del Artículo 91° del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, establece que La Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes se constituye mediante resolución del Titular de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, según corresponda y se encarga de los Procesos Administrativos Disciplinarios por faltas que ameriten sanción de cese temporal o destitución del docente, personal jerárquico, Subdirector de la Institución Educativa, directivos de las Instituciones Educativas, sede administrativa de las Direcciones Regionales de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local y MINEDU y numeral 91.2 del Artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 29944, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED establece que la Comisión de Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para docentes está conformado por tres (03) miembros titulares y tres (03) miembros alternos, quienes asumen funciones en casos debidamente justificados., Los miembros de dicha comisión son los siguientes:

- Un representante de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, quien lo preside.
- Un representante de la Oficina de Personal de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, profesional en derecho, que presara servicios a tiempo completo y de forma exclusiva, quien actúa como Secretario Técnico.
- Un Representante de los profesores nombrados de la Jurisdicción.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU se aprobó la Norma Técnica denominada “Disposiciones que Regula la Investigación y el Proceso Administrativo Disciplinario para profesores, en el Marco de la Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial, asimismo en el literal a) del numeral 6.1.2 Periodo de Designación establece dice: el periodo de designación de los miembros de las comisiones es de dos (2) años; pudiendo disponerse dentro de dicho periodo su modificación. Los miembros reemplazantes de las comisiones se mantienen en el cargo por el tiempo que resta de los dos (2) años de periodo de vigencia de las comisiones y en el numeral 6.1.3.1 CPPADD, está constituida por tres (03) miembros titulares; cada uno de los miembros cuenta con un (1) miembro alterno, salvo excepciones debidamente justificadas, quien lo reemplazara en caso de ausencia por motivo debidamente justificado. En caso del ST alterno, es un profesional en derecho de la IGED.

Que, mediante Resolución Directoral N° 007172-2023R, de fecha 22 de noviembre del 2023, se resuelve en el Artículo 1° Conformar la Comisión Permanente de Procesos Administrativos



Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, a partir de noviembre de 2023 hasta el mes de noviembre de 2025.

Que, mediante el Memorando N° 0078-2024- DPSIII-UGEL-09-Huaura, de fecha 31 de enero de 2024, emitido por el Director de la UGEL N° 09-Huaura, dispone se proyecte la modificación de la Resolución Directoral N° 007172-2023, indicando quien asumirá en el cargo de Secretaria Técnica Titular de la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios para Docentes de la Unidad de Gestión Educativa Local N°09-Huaura.

Que, estando autorizado por la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 09-Huaura, ejecutado por el Área de Gestión Administrativa –Equipo de Personal según la **Hoja de Ejecución N° 246-2024- EAP-JAGA-UGEL-09-H**

Que, de conformidad con la Ley N° 29944 – Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Resolución Viceministerial N° 091-2021-MINEDU, D.S N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR EL ARTICULO 1° DE LA RESOLUCION DIRECTORAL N° 07172-2023, que resuelve CONFORMAR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DISCIPLINARIOS PARA DOCENTES DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL UGEL N° 09 – HUAURA, integrado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

PRESIDENTE

Lic. LUIS ENRIQUE VILLANUEVA MERCEDES

Especialista del Área de Gestión Pedagógica
UGEL N° 09 – HUAURA

Dice:

SECRETARIO TÉCNICO

Abog. Melisa Xiomara Lostaunau Viscoza

UGEL N° 09 – HUAURA

Debe decir:

SECRETARIO TÉCNICO

Abog. DUSTIN FARRO YABAR

Responsable de Quejas y Denuncias - Oficina de Personal
UGEL N° 09 – HUAURA

MIEMBRO

Lic. FREDDY JULIÁN SALVADOR LAZARO

Docente de la I.E N° 20366 "Túpac Amaru II"

Representante de los Docentes Nombrados de la Jurisdicción UGEL N° 09-H

MIEMBROS ALTERNOS

PRESIDENTE

Lic. NESTOR MIGUEL GONZALES DAZA

Especialista en Educación

UGEL N° 09 – HUAURA



SECRETARIO TÉCNICO

Abog. AMELIA GARCÍA JIMÉNEZ

Técnico Administrativo de Tesorería

UGEL N° 09 – HUAURA

MIEMBRO

Lic. ROMERO VALLADARES NELLY MILAGROS

Docente de la I.E. Coronel Pedro Portillo Silva

Representante de los Docentes Nombrados de la Jurisdicción UGEL N° 09-H

ARTÍCULO 2°.- DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario proceda a notificar la presente Resolución de acuerdo a Ley, y derive la misma a las Áreas correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase


Lic. LUIS ANGEL PARCCO QUISPE.
Director del Programa Sectorial III
UGEL N° 09 – HUAURA

